



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0622 DE 2005

(septiembre 15)

"Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Carta Política, artículo 91, Literal D, Numeral 1 de la Ley 136 de 1994, la Ley 87 de 1993, la Ley 872 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que entre las funciones del Alcalde señaladas en el artículo 315 de la Carta Superior, está la de dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 87 de 1993, estableció normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y determinó los objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 87 de 1993, es responsabilidad del representante legal el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno y de los jefes de cada una de las distintas dependencias la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno.

Que el Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002 en su artículo 34°, Numeral 31 establece entre los Deberes de todo servidor público: *"Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de la Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen"*.

Que el Decreto 1599 de mayo de 2005 "por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano", MECI 1000:2005, determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5 de la Ley 87 de 1993.

Que en el Acuerdo No. 0127 de 2004, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali, 2004-2007 aprobado por el Concejo Municipal se incluye la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

Que el **parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 872 de 2003**, establece que es responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad.

1710

7



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 1062-DE 2005

(septiembre 15)

“Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004”

Que se hace necesario incorporar y establecer para el Municipio de Santiago de Cali todos los elementos definidos en el Modelo Estándar de Control Interno, con el fin de ajustarlo a las nuevas normas y tendencias de control, para que este sea efectivo, eficiente y eficaz e implementar el Sistema de Gestión de Calidad y la correspondiente norma técnica de Calidad NTCGP1000:2004

En merito a lo expuesto,

DECRETA

TITULO I

SITEMA DE CONTROL INTERNO

ARTICULO 1°. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Sistema de Control Interno en el Municipio de Santiago de Cali, es el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.

ARTICULO 2°. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

Los objetivos del Sistema de Control Interno definidos para el Municipio de Santiago de Cali, son los siguientes:

- a. Proteger los recursos de la organización
- b. Garantizar la eficacia, eficiencia, economía y equidad de todas las actividades, operaciones, facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión municipal y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo.
- c. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.
- d. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.
- e. Facilitar la prevención de riesgos, la detección y corrección de las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.
- f. Asegurar que la entidad disponga de procesos de planeación y de mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional acordes con su naturales y características.
- g. Proveer mecanismos de verificación y evaluación para el autocontrol.
- h. Propiciar un ambiente favorable para el control en la entidad.

ARTICULO 3°. Las características del Sistema de Control Interno, para el Municipio de Santiago de Cali son:

- a. El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contable, financiero, de planeación, de información y operaciones del Municipio de Santiago de Cali.

Handwritten signature



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0621 DE 2005

(septiembre 15)

“Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004”

- b. Corresponde al Alcalde Municipal, como máxima autoridad del Municipio, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión del Municipio de Santiago de Cali.
- c. En cada entidad y dependencia del Municipio de Santiago de Cali, el Jefe o encargado de dirigirla es responsable del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad y responde ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en el Municipio de Santiago de Cali.
- d. Todas las transacciones de las dependencias deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

ARTICULO 4. FORMAS DE EXPRESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. La implementación del Sistema de Control Interno Y Gestión de Calidad, debe incluir entre otros los siguientes puntos:

- a. Políticas Generales aprobadas por los niveles de dirección y administración.
- b. Definición de la Política y los objetivos de Calidad.
- c. Cumplimiento de las políticas en toda la estructura de la administración.
- d. Diseño de Planes Estratégicos, Planes de acción y Planes operativos en todas las dependencias de la Administración con base en diagnósticos y evaluaciones.
- e. Indicadores de gestión y resultados en todos los niveles, articulados a los diferentes Planes que permitan medir como mínimo variables de eficiencia, de eficacia, de resultados y de impacto que faciliten el seguimiento ciudadano y de los organismos de control.
- f. Implementación del programa de Gerencia del Riesgo.
- g. Elaboración y aplicación de técnicas de verificación, supervisión y seguimiento.
- h. Elaboración y aplicación de técnicas de evaluación de las regulaciones administrativas y del Sistema de Gestión de Calidad.
- i. Elaboración y aplicación de manuales de procesos y procedimientos.
- j. Elaboración y aplicación de sistemas de información y documentación.
- k. Elaboración y aplicación de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

ARTICULO 5°. PROCESO ADMINISTRATIVO. De conformidad con los elementos establecidos en la Ley 87 de 1993, el Decreto 2145 de 1999, Decreto 1537 de 2001 y demás normatividad relacionada, se conforman cinco etapas interrelacionadas que hacen parte del proceso administrativo: Planeación, Organización, Dirección, Ejecución y Seguimiento y Control.

ARTICULO 6°. Adoptar el Modelo Estándar de Control Interno MECI: 1000:2005, establecido en el Decreto 1599 de mayo de 2005, para el Municipio de Santiago de Cali, que se rige por el contenido de los artículos del presente Decreto.

ARTICULO 7°. PRINCIPIOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO. Los principios definidos para el Municipio de Santiago de Cali son los siguientes:

279



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0621 DE 2005

(septiembre 15)

"Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004"

- a) **Autocontrol:** "Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuara correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.
- b) **Autorregulación:** Es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.
- c) **Autogestión:** Es la capacidad institucional para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la Ley y sus Reglamentos.

ARTICULO 8°. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO. El MECI 1000:2005, establece los siguientes objetivos específicos:

Objetivos de Control de Cumplimiento: Constituyen objetivos de control de cumplimiento de la función Administrativa del Municipio de Santiago de Cali los siguientes:

- a) Establecer las acciones que permitan al Municipio de Santiago de Cali garantizar el cumplimiento de las funciones establecidas con base en el marco legal que le es aplicable.
- b) Determinar el marco legal aplicable al Municipio de Santiago de Cali, con base en el principio de autorregulación.
- c) Diseñar los procedimientos de verificación y evaluación que garanticen el cumplimiento del marco legal aplicable.

Objetivos del Control Estratégico. Constituyen los objetivos del Control Estratégico del Municipio de Santiago de Cali los siguientes:

- a) Crear conciencia en todos los servidores Públicos sobre la importancia del control, mediante la generación y mantenimiento de un entorno favorable que permita la aplicación de los principios del Modelo Estándar de Control Interno, que se adopta en este Decreto.
- b) Establecer los procedimientos que permitan el diseño y desarrollo organizacional del Municipio de Santiago de Cali de acuerdo con su naturaleza, características y propósitos que le son inherentes.
- c) Diseñar los procedimientos necesarios que permitan al Municipio de Santiago de Cali cumplir la Misión que le asigna la Constitución y las Leyes y proteger los recursos que se encuentren bajo su custodia, buscando administrar en forma diligente los posibles riesgos que se puedan generar.

Objetivos del Control de Ejecución. Constituyen los objetivos del control de ejecución en el Municipio de Santiago de Cali, los siguientes:

- a) Determinar los procedimientos de prevención, detección y corrección que permitan mantener las funciones, operaciones y actividades institucionales en armonía con los principios de eficacia, eficiencia y economía.

27/11/05



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0622 DE 2005

(septiembre 15)

"Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004"

- b) Velar porque todas las actividades y recursos del Municipio de Santiago de Cali estén dirigidos hacia el cumplimiento de su misión y la función social que le compete.
- c) Establecer los procedimientos que garanticen la generación y registro de información oportuna y confiable necesaria para la toma de decisiones, el cumplimiento de la Misión y la Rendición de Cuentas a la Comunidad.
- d) Diseñar los procedimientos que permitan llevar a cabo una efectiva comunicación interna y externa a fin de dar a conocer la información que genera el Municipio de Santiago de Cali de manera transparente, oportuna y veraz, garantizando que su operación se ejecute adecuada y convenientemente.

Objetivos del Control de Evaluación. Constituyen los objetivos del Control de Evaluación en el Municipio de Santiago de Cali los siguientes:

- a) Garantizar la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión del Municipio de Santiago de Cali por parte de los diferentes niveles de autoridad, permitiendo acciones oportunas de corrección y de mejoramiento.
- b) Establecer los procedimientos de verificación y evaluación permanentes del Control Interno y Gestión de Calidad.
- c) Garantizar la existencia de la función de Evaluación Independiente de la Oficina de Control Interno, como mecanismos de verificación a la efectividad del Control Interno adoptado y del Sistema de Gestión de la Calidad.
- d) Propiciar el mejoramiento continuo del Control y de la Gestión del Municipio de Santiago de Cali, así como de su capacidad de responder efectivamente a los diferentes grupos de interés.
- e) Establecer los procedimientos que permiten integrar las observaciones de los Órganos de Control Fiscal, a los planes de mejoramiento establecidos en el Municipio de Santiago de Cali en cada una de sus dependencias.

Objetivos del Control de Información. Constituyen los objetivos del Control de Información en el Municipio de Santiago de Cali los siguientes:

- a) Establecer los procedimientos necesarios para garantizar la generación de información veraz y oportuna.
- b) Establecer los procedimientos que permitan la generación de la información que por mandato legal, le corresponde suministrar a la entidad a los Órganos de Control Externo.
- c) Garantizar la publicidad de la información que se genere al interior del Municipio de Santiago de Cali.
- d) Garantizar el suministro de información veraz y oportuna para el proceso de Rendición de Cuentas Públicas.

PARAGRAFO. La Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad, es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad del Municipio de Santiago de Cali y proponer al Alcalde Municipal las recomendaciones para mejorarlo.

17/07



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0621 DE 2005

(septiembre 15)

"Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004"

ARTICULO 9°. ESTRUCTURA DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO.
Para garantizar la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y Gestión de Calidad, así como permitir el cumplimiento de los anteriores objetivos se hace necesario articular los diferentes métodos y procedimientos de prevención, corrección y evaluación a la forma de operación del Municipio de Santiago de Cali, de conformidad con los Subsistemas, Componentes y Elementos definidos en el Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000:2005:

1. SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO

1.1 COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

Elementos de Control

- 1.1.1. Acuerdos, compromisos o Protocolos Éticos
- 1.1.2. Desarrollo del Talento Humano
- 1.1.3. Estilo de Dirección

1.2 COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Elementos de Control

- 1.2.1. Planes y Programas
- 1.2.2 Modelo de Operación
- 1.2.3 Estructura Organizacional

1.3 COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Elementos de Control

- 1.3.1 Contexto estratégico
- 1.3.2 Identificación de Riesgos
- 1.3.3 Análisis de Riesgos
- 1.3.4 Valoración del Riesgo
- 1.3.5 Políticas de Administración de Riesgos

2. SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

2.1. COMPONENTES ACTIVIDADES DE CONTROL

Elementos de Control

- 2.1.1. Políticas de Operación
- 2.1.2. Procedimientos
- 2.1.3. Controles
- 2.1.4. ~~Indicadores~~
- 2.1.5. Manual de Procedimientos

Handwritten signature



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0622DE 2005

(sep 15)

“Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004”

TITULO II

SUBSISTEMAS COMPONENTES Y ELEMENTOS

CAPITULO I

SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO

ARTICULO 10°. SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATEGICO

Es el conjunto de los componentes de Control: Ambiente de Control, Direccionamiento estratégico y Administración de Riesgos que se relacionan entre sí para permitir que el Municipio de Santiago de Cali controle el cumplimiento de su orientación estratégica y organizacional,

ARTICULO 11° COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL. Es el conjunto de elementos de Control que al interrelacionarse, otorgan conciencia de control en el Municipio de Santiago de Cali influyendo de manera profunda en la planificación, la gestión de operaciones y en los procesos de mejoramiento institucional, con base en el marco legal que el es aplicable.

El Ambiente de Control se genera al interactuar la integridad, los valores éticos, la competencia profesional, las políticas y prácticas de promoción y desarrollo de los servidores públicos, el estilo de gestión y la actitud de la dirección frente a la asignación de autoridad y responsabilidad, permitiendo inferir tres (3) elementos:

1. Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos

Elemento de control que define el estándar de conducta en el Municipio de Santiago de Cali. Establece las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los Servidores públicos son acordados de manera participativa para la consecución de los propósitos del Municipio de Santiago de Cali, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la ley y la finalidad social del Municipio en un marco de gestión ética.

2. Desarrollo del Talento Humano

Elemento de Control que define el compromiso del Municipio de Santiago de Cali con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del Servidor Público. Determina las políticas y prácticas de gestión humana a aplicar por la entidad, las cuales deben incorporar los principios de justicia, equidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación y evaluación del desempeño de los servidores públicos del Municipio.

3. Estilo de Dirección

Elemento de control que define la filosofía y el modo de administrar del Alcalde al Municipio de Santiago de Cali, estilo que se debe distinguir por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública. Constituye la forma adoptada por el nivel directivo para guiar u orientar las acciones hacia el cumplimiento de la Misión y de los objetivos que persigue El Municipio en el contexto de los fines sociales del Estado.



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0622 DE 2005

(sep 15)

“Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004”

2.2. COMPONENTE INFORMACIÓN

Elementos de Control

- 2.2.1. Información Primaria
- 2.2.2. Información Secundaria
- 2.2.3. Sistemas de Información

2.3. COMPONENTE COMUNICACIÓN

Elementos de Control

- 2.3.1. Comunicación Organizacional
- 2.3.2. Comunicación Informativa
- 2.3.3. Medios de Comunicación

3. SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN

3.1. COMPONENTE AUTOEVALUACION

Elementos de Control

- 3.1.1. Autoevaluación del Control
- 3.1.2. Autoevaluación de Gestión

3.2. COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Elementos de Control

- 3.2.1. Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno
- 3.2.2. Evaluación Independiente al Sistema de Gestión de la Calidad
- 3.2.3. Auditoría Interna

3.3. COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO

Elementos de Control

- 3.3.1. Plan de Mejoramiento Institucional
- 3.3.2. Plan de Mejoramiento por Procesos
- 3.3.3. Plan de Mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad
- 3.3.4. Plan de Mejoramiento Individual

PARAGRAFO: Los Artículos siguientes definen los Subsistemas, los objetivos de los Componentes y los criterios básicos que deben tenerse en cuenta en el desarrollo y puesta en operación del Modelo Estándar de Control Interno para el Municipio de Santiago de Cali.

72



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0622 DE 2005

(septiem 15)

“Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004”

ARTICULO 12° COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO. Conjunto de elementos interrelacionados, que orientan al Municipio de Santiago de Cali hacia el cumplimiento de la Misión, el alcance de su visión, y la conduce hacia el cumplimiento de los objetivos y propósitos que permiten el cumplimiento de la función social y la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad caleña.

ARTICULO 13° ELEMENTOS DEL COMPONENTE DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO. El componente de Direcciónamiento Estratégico esta integrado por los siguientes Elementos de Control:

1. Planes y Programas

Elemento de control, que permite modelar la proyección del Municipio de Santiago de Cali a corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar sus actividades hacia las metas y los resultados previstos.

2. Modelo de Operación por Procesos.

Elemento de Control, que permite conformar el estándar organizacional que soporta la operación del Municipio de Santiago de Cali, armonizando con enfoque sistémico la Misión y Visión Institucional, orientándola hacia una Entidad Pública por Procesos, los cuales en su interacción, interdependencia y relación causa – efecto garantizan una ejecución eficiente y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

3. Estructura Organizacional

Elemento de Control, que configura integral y articuladamente los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en el Municipio de Santiago de Cali, permitiendo dirigir y ejecutar los procesos y actividades de conformidad con la Misión.

ARTICULO 14° COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO. Conjunto de elementos de Control que al interrelacionarse, permiten al Municipio de Santiago de Cali evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales o los eventos positivos que permitan identificar oportunidades, para un mejor cumplimiento de su función social.

ARTICULO 15° ELEMENTOS DEL COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. Los elementos de Control que permiten la operación de la Administración de Riesgo son los siguientes:

1.Contexto Estratégico

Elemento de control, que permite establecer el lineamiento estratégico que orienta las decisiones del Municipio de Santiago de Cali, frente a los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos producto de la observación, distinción y análisis del conjunto de circunstancias internas y externas que puedan generar eventos que originen oportunidades o afecten el cumplimiento de su función, misión y objetivos institucionales.

MW



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0622 DE 2005

(sep 15)

"Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004"

2. Identificación de Riesgos

Elemento de Control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control del Municipio de Santiago de Cali, que ponen en riesgo el logro de su Misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia.

3. Análisis de Riesgos

Elemento de Control, que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos positivo y lo negativos y el impacto de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la Municipio de Santiago de Cali para su aceptación y manejo.

4. Valoración de Riesgos

Elemento de Control, que determina el nivel o grado de exposición del Municipio de Santiago de Cali a los impactos del riesgo, permitiendo estimar las prioridades para su tratamiento.

5. Políticas de Administración de Riesgos

Elemento de Control, que permite estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior del Municipio de Santiago de Cali.

CAPITULO II

SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTION

ARTICULO 16° SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN. El Subsistema de Control de Gestión se integra por los Componentes de Actividades de Control, de Información y Comunicación, que interrelacionados bajo la acción de los niveles de autoridad y/o responsabilidad correspondientes, aseguran el control a la ejecución de los resultados y productos necesarios para el cumplimiento de la Misión.

ARTICULO 17° COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL. Constituye el conjunto de elementos que garantizan el control a la ejecución de la función, planes y programas del Municipio de Santiago de Cali, haciendo efectivas las acciones necesarias al manejo de riesgos y orientando la operación hacia la consecución de sus resultados, metas y objetivos.

ARTICULO 18° ELEMENTOS DEL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL: El Componente Actividades de Control contiene los siguientes elementos de control.

1. Políticas de Operación

Elemento de Control, que establece las guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución del Municipio de Santiago de Cali, define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los

725



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0622 DE 2005

(septiembre 15)

"Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004"

planes, los programas proyectos y políticas de administración del riesgo previamente definidos por el Municipio de Santiago de Cali

2. Procedimientos

Elemento de Control, conformado por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación del Municipio de Santiago de Cali. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidades y autoridad en la ejecución de las actividades.

3. Controles

Elemento de Control, conformado por el conjunto de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos, requeridos para el logro de los objetivos del Municipio de Santiago de Cali.

4. Indicadores

Elemento de Control, conformado por el conjunto de mecanismos necesarios para la evaluación de la gestión del Municipio de Santiago de Cali. Se presentan como un conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a la medición, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en el Municipio de Santiago de Cali, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos.

5. Manual de Procedimientos

Elemento de Control, materializado en una normativa de autorregulación interna que contiene y regula la forma de llevar a cabo los procedimientos del Municipio de Santiago de Cali, convirtiéndose en una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los Servidores Públicos.

ARTICULO 19° COMPONENTE INFORMACIÓN. Es el Conjunto de elementos de Control, conformado por datos ordenados y procesados en el Municipio de Santiago de Cali, los cuales adquieren significado para los grupos de interés del Municipio de Santiago de Cali a los que va dirigido. Hace parte fundamental de la operación del Municipio, al convertirse en el insumo para la ejecución de los procesos y a su vez en producto de los mismos. Garantiza la base de transparencia de la actuación pública, la Rendición de Cuentas a la Comunidad y el cumplimiento de las obligaciones de información.

ARTICULO 20° ELEMENTOS DEL COMPONENTE INFORMACIÓN. Los elementos de control que permiten identificar la información pertinente son los siguientes:

1. Información Primaria

Elemento de Control, conformado por el conjunto de datos de fuentes externas provenientes de las instancias con las cuales la organización esta en permanente

1729



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0622 DE 2005

(septiem 25)

"Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004"

contacto, así como de las variables que no están en relación directa con el Municipio de Santiago de Cali, pero que afectan su desempeño.

2. Información Secundaria

Elemento de Control, conformado por el conjunto de datos que se originan y/o procesan al interior de l Municipio de Santiago de Cali, provenientes del ejercicio de su función. Se obtienen de los diferentes sistemas de información que soportan la gestión del Municipio de Santiago de Cali.

3. Sistemas de Información

Elemento de Control, conformado por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos utilizados para la generación de información orientada a soportar de manera mas eficiente la gestión de operaciones ene l Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO 21° COMPONENTE COMUNICACIÓN PÚBLICA. Conjunto de Elementos de Control, que apoya la construcción de visión compartida y el perfeccionamiento de las relaciones humanas del Municipio de Santiago de Cali con sus grupos de interés internos y externos, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 489 de 1998.

ARTICULO 22° ELEMENTOS DEL COMPONENTE DE COMUNICACIÓN PÚBLICA. Los elementos de control que facilitan el cumplimiento de los objetivos de la comunicación son los siguientes:

1. Comunicación Organizacional

Elemento de Control, que orienta la difusión de políticas y la información generada al interior del Municipio de Santiago de Cali, para una clara identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas , los proyectos y la gestión de operaciones hacia los cuales se enfoca el accionar institucional.

2. Comunicación Informativa

Elemento de Control, que garantiza la difusión de información del Municipio de Santiago de Cali sobre su funcionamiento, gestión y resultados en forma amplia y transparente hacia los diferentes grupos de interés y externos.

3. Medios de Comunicación

Elemento de Control que se constituye por el conjunto de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos utilizados por el Municipio de Santiago de Cali, para garantizar la divulgación, circulación amplia y focalizada de la información y de su sentido, hacia los diferentes grupos de interés.

17/19



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0622 DE 2005

(septiembre 15)

"Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004"

CAPITULO III

SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACION

ARTICULO 23° SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN. Es el conjunto de los componentes: Autoevaluación, Evaluación Independiente y Planes de Mejoramiento, que al interactuar entre si permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; el nivel de la ejecución de los planes y programas, los resultados de la gestión, detectar desviaciones, establecer tendencias y generar las recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO 24° COMPONENTE AUTOEVALUACION. Conjunto de Elementos de Control que al actuar en forma coordinada permite en cada área de la administración del Municipio de Santiago de Cali, medir la efectividad de los Controles y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y resultados a su cargo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos por el Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO 25° ELEMENTOS DEL COMPONENTE AUTOEVALUACION. Los elementos de control que facilitan el cumplimiento de la Autoevaluación son los siguientes:

1. Autoevaluación de Control

Elemento de control que basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación, determina la Calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área del Municipio de Santiago de Cali responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas.

2. Autoevaluación a la Gestión

Elemento de Control, que basado en un conjunto de indicadores de gestión diseñados en los Planes y Programas y en los procesos del Municipio de Santiago de Cali, permite una visión clara e integral de su comportamiento, la obtención de las metas y de los resultados previstos e identificar las desviaciones sobre las cuales se deben tomar los correctivos que garanticen mantener la orientación del Municipio de Santiago de Cali hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

ARTICULO 26° COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE. Conjunto de Elementos de Control que garantiza el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y resultados corporativos del Municipio de Santiago de Cali por parte de la Oficina de Control Interno. Presenta como características la independencia, la neutralidad y la objetividad de quien la realiza y debe corresponder a un plan y a un conjunto de programas que establecen objetivos específicos de evaluación al control, la gestión, los resultados y el seguimiento a Planes de Mejoramiento del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO 27° ELEMENTOS DEL COMPONENTE DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE. Los elementos que permiten el Control a la Evaluación Independiente en el Municipio de Santiago de Cali son los siguientes:

ms



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0622 DE 2005

(septi 15)

"Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004"

1. Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno

Elemento de Control, cuyo objetivo es verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos del Municipio de Santiago de Cali.

2. Evaluación Independiente al Sistema de Gestión de la Calidad

Elemento de Control, cuyo objetivo es verificar la existencia, nivel de desarrollo y grado de cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad, establecidos en la Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000:2004

3. Auditoria Interna

Elemento de Control que permite realizar un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados del Municipio de Santiago de Cali. Igualmente permite emitir juicios basados en evidencias sobre los aspectos más importantes de la gestión, los resultados obtenidos y la satisfacción de los diferentes grupos de interés.

ARTICULO 28° COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO. Conjunto de Elementos de Control, que consolidan las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de operaciones, que se generan como consecuencia de los procesos de Autoevaluación, de Evaluación Independiente y en las observaciones formuladas por los órganos de control.

ARTICULO 29° ELEMENTOS DEL COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO. Los elementos que permiten el Control en los Planes de Mejoramiento en el Municipio de Santiago de Cali son los siguientes:

1. Planes de Mejoramiento Institucional.

Elemento de Control que permite el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los objetivos institucionales de orden corporativo del Municipio de Santiago de Cali. Integra las acciones de mejoramiento que a nivel de sus macroprocesos debe operar en el Municipio de Santiago de Cali para fortalecer integralmente su desempeño institucional, cumplir con su función, misión y objetivos en los términos establecidos en la Constitución, la Ley y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con los diferentes grupos de interés.

2. Planes de Mejoramiento por Procesos

Elemento de Control, que contiene los planes administrativos con las acciones de mejoramiento que a nivel de los procesos y de las áreas responsables del Municipio de Santiago de Cali, deben adelantarse para fortalecer su desempeño y funcionamiento en procura de las metas y resultados que garantizan el cumplimiento de los objetivos del **Municipio de Santiago de Cali en su conjunto.**

3. Plan de Mejoramiento Individual

Elemento de Control, que contiene las acciones de mejoramiento que debe ejecutar cada uno de los Servidores Públicos para mejorar su desempeño y el del área respectiva a la

Handwritten signature



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0622 DE 2005

(septiembre 15)

“Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004”

cual pertenece, en un marco de tiempo y espacio previamente definidos, para una mayor productividad de las actividades y/o tareas bajo su responsabilidad.

TITULO III

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

ARTICULO 30. GESTIÓN DE CALIDAD. Establecer el Sistema de Gestión de la Calidad en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y dependencias, la cual estará enmarcada en el Plan de Desarrollo y Planes Estratégicos y de acción.

PARAGRAFO. El Sistema de Gestión de Calidad que se adopta en el Municipio de Santiago de Cali mediante el presente Decreto, implementara el Modelo Operativo por Procesos, considerando las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO 31: El Sistema de Gestión de la Calidad, tendrá como base fundamental el diseño de indicadores que permitan, como mínimo, medir variables de eficiencia, de resultado y de impacto, que faciliten el seguimiento por parte de los ciudadanos y de los organismos de control, los cuales estarán a disposición de los usuarios o destinatarios y serán publicados de manera permanente en la página Web del Municipio de Santiago de Cali y la de sus Entidades Descentralizadas.

ARTICULO 32. El Sistema de Gestión de la Calidad se regirá bajo la Norma Técnica de Calidad en Gestión Pública, NTCGP 1000 2004, expedida por el Gobierno Nacional, la cual podrá tener en cuenta las normas técnicas internacionales existentes sobre la materia.

PARAGRAFO: La administración Municipal podrá una vez implementado el sistema, solicitar la certificación, con base en las normas internacionales de calidad.

TITULO IV

ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE CALIDAD

ARTICULO 33.- El Alcalde de Santiago de Cali es el responsable de establecer, desarrollar y mantener el Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad, definir las políticas, los métodos y los procedimientos que de acuerdo a las leyes, normas y características le son aplicables y necesarios a su implementación, así como aprobar las normas, los métodos y los procedimientos para su mejoramiento.

PARAGRAFO. Con el fin de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno, así como del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000-2004, se delega esta función de coordinación en el Director de Control Interno y Gestión de Calidad.

705



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0622 DE 2005

(septiembre 15)

“Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004”

ARTICULO 34.- Los Directores, Secretarios De Despacho, Jefes de Dependencia son responsables porque se cumplan las políticas y directrices de la implementación del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión de la Calidad al interior de cada una de las dependencias, por la identificación, diseño, estandarización y actualización permanente de los procesos bajo su responsabilidad por el análisis y valoración de los riesgos que puedan afectar los resultados del (los) proceso(s) asignados a su dependencia, por la implementación de controles, aplicación de métodos y procedimientos de autocontrol, mecanismos de verificación y evaluación de su gestión, por la AUTOEVALUACION, acoger las recomendaciones generadas por la EVALUACIÓN INDEPENDIENTE y por la puesta en marcha de LOS PLANES DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL de su correspondiente operación conforme a los objetivos específicos de los procesos a cargo de la dependencia y su relación con los objetivos globales de la entidad.

ARTICULO 35° DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE CALIDAD DEL MUNICIPIO

Es el estamento asesor en diseño e implementación del Sistema de Control Interno y Gestión de Calidad del Municipio de Santiago de Cali. Esta integrado por el Alcalde Municipal y los directivos de primer nivel (Directores, Secretarios, Asesores). Este Comité tiene las siguientes responsabilidades:

Aprobar el Modelo Operativo por Procesos y su relación con la Estructura Organizacional.

Cumplir con lo establecido en el numeral 5.1 de la Norma Técnica de Calidad NTCGP 1000:2004 en lo relacionado con la Responsabilidad y Compromiso de la Dirección en la implementación, desarrollo y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad, proporcionando la evidencia de este compromiso, así como con la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad.

Cumplir con lo establecido en el numeral 5.2 asegurando que los requisitos del cliente se determinen y se cumplen con el propósito de aumentar la satisfacción del cliente de conformidad con los numerales 7.2.1 y 8.2.1 de la Norma Técnica de Calidad.

Definición de la política y los objetivos de Calidad y elaborar la Planificación del sistema de gestión de la Calidad de conformidad con el numeral 5.3 y 5.4 de la norma.

Definir las responsabilidades y autoridades para el proyecto del Sistema de Gestión de Calidad, establecidas en el numeral 5.5.

Establecimiento de los procedimientos para la Revisión por parte de la Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTICULO 36° DE LOS SUBCOMITES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.

Es el estamento ejecutivo de la implementación del Sistema de Control Interno y Gestión de Calidad, en cada una de las dependencias del Municipio de Santiago de Cali. Esta integrado por el Directivo de la Dependencia y los directivos de segundo y tercer nivel (Subsecretarios, subdirectores, Jefes de Área, Jefes de Grupo). Su función y responsabilidad principal esta centrada en dirigir la implementación del Sistema de

ND



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0622 DE 2005 DECRETO No. 0622
(septim- 15)

“Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004”

Control Interno y gestión de Calidad de conformidad con las directrices institucionales emanadas del Alcalde y/o del Comité de Coordinación.

ARTICULO 37° DEL EQUIPO TÉCNICO DE CALIDAD DEL NIVEL MUNICIPAL

El Equipo Técnico de Calidad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, debe cumplir con las funciones establecidas en el reglamento adoptado mediante el acto administrativo que ordena su creación y con las definidas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de Calidad que serán transmitidas por el Coordinador respectivo.

ARTICULO 38°. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, del municipio de Santiago de Cali son responsables por la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo, por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados a estos y por la Autoevaluación a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la Dependencia a la que pertenezcan.

La responsabilidad de todos los servidores públicos frente al Sistema de Control Interno y Gestión de Calidad es de tipo administrativo y operativo pues ésta se concreta en el Autocontrol, la Autogestión y los Planes de Mejoramiento Individuales.

TITULO V

FUNCIONALIDAD DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE CALIDAD.

ARTICULO 39° FUNCIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE. La Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad, establecerá los procesos y procedimientos que permitan la verificación sobre la efectividad de los controles implementados en el Municipio de Santiago de Cali, su contribución al logro de los objetivos generales, así como al cumplimiento de los Planes, programas y proyectos. Para la Evaluación Independiente aplicara los mecanismos existentes como las normas de auditorias generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y cualquier otro mecanismos moderno de control.

ARTICULO 40° FUNCIÓN DE AUDITORIA INTERNA. La Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad, desarrollara auditorias internas para la Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO 41° INFORMES A PRESENTAR POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE CALIDAD.

Informes de Evaluación del Sistema de Control Interno y Gestión de Calidad.

La Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad, presentara anualmente con corte al 31 de diciembre de cada año, al Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, el Informe Resultado de la Evaluación del Sistema de control Interno. Este informe se constituye en la base de elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional del Sistema de Control Interno y del Modelo Estándar de Control Interno que se adopta mediante este Decreto.

172



Santiago de Cali

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 0622 DE 2005

(septiembre 15)

“Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y se adopta la Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004”

La Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad, presentara anualmente con corte al 31 de diciembre de cada año, al Alcalde del Municipio de Santiago de Cali el Informe Consolidada del Resultado de las Revisiones periódicas efectuadas durante el año al Sistema de Gestión de la Calidad, en el cual se especifiquen si este Sistema esta conforme con las disposiciones planificadas, con los requisitos de la norma y con los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad establecidos para el Municipio de Santiago de Cali y si se han implementado y se mantiene de manera eficaz, eficiente y efectiva. Este informe se constituye en la base de elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional del Sistema de Gestión de la Calidad.

TITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 42. MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO. El Municipio de Santiago de Cali, en cumplimiento de las normas vigentes y del presente Decreto, expedirá a través de Actos Administrativos las políticas, directrices, métodos y procedimientos específicos mediante los cuales deberán implementarse en todas las dependencias, los diferentes subsistemas, componentes y elementos del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 42. NORMAS DE CONTROL INTERNO CONTABLE. El Municipio de Santiago de Cali se acogerá a la reglamentación que sobre políticas, métodos y procedimientos de Control Interno Contable, expida la Contaduría General de la Nación a fin de garantizar la razonabilidad, confiabilidad y oportunidad de los estados e informes contables y la utilidad social de la información financiera, económica y social que debe generar la entidad para sí misma, los diferentes grupos de interés externos y para garantizar el cumplimiento de obligaciones de información.

PARAGRAFO: Con el fin de armonizar el Sistema de Control Interno y Gestión de Calidad, las entidades descentralizadas a fin de garantizar la uniformidad en el marco del Modelo Estándar de Control deberán adecuar sus Sistemas de Control Interno a la estructura básica de los subsistemas, componentes y elementos que se relacionan en el presente Decreto.

ARTÍCULO 43. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los (15) días del mes de septiembre de Dos Mil Cinco (2005).

APOLINAR SALCEDO CAICEDO
Alcalde de Santiago de Cali

Proyectó: Silvia González
Revisó: Claudia Patricia Vargas O.
María Ximena Román García
Aprobó: Dr. Miguel Arias Baquero